

16 de mayo de 2025

Señora Solange Berstein Jauregui  
Presidenta  
Comisión Para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: comunica modificaciones al Reglamento Interno de  
Moneda Renta CLP Fondo de Inversión**

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión (el "Fondo"), celebrada con fecha 29 de abril de 2025, se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a)** Se modificó el Artículo 4°, sobre el "Objetivo del Fondo", para aumentar el porcentaje de inversión directa o indirecta en instrumentos que forman parte de su objeto principal, de un 70% a un 80%, y se eliminó la referencia a los límites del artículo 6°.
- b)** En el artículo 5°, sobre la inversión de los recursos del Fondo: (i) se modificaron las referencias legales de la letra a) del Numeral 1, sobre deuda bancaria; (ii) en la letra c) del numeral 2, sobre deuda soberana y corporativa, se precisa que los instrumentos pueden ser emitidos por "patrimonios separados"; (iii) la letra b) del numeral 5, sobre mutuos hipotecarios, se eliminan los requisitos que sean otorgados por entidades autorizadas por ley y el otorgamiento de los mismos por parte del fondo, y precisándose que pueden ser o no endosables; (iv) se agrega una letra g), para permitir la inversión en contratos de leasing; (v) en el párrafo penúltimo, se precisa que el fondo podrá participar en todo tipo de sociedades; (vi) se perfecciona el lenguaje del párrafo final, sobre la participación en sociedades constituidas para recibir bienes en pago o para efectos de ejecutar hipotecas o prendas.
- c)** En el Artículo 8°, sobre límites de inversión por tipo de emisor: (i) en el numeral 1, se agrega en la exclusión los emisores de títulos de deuda securitizados; (ii) se agrega un numeral 4° sobre inversión en títulos de deuda securitizada; (iii) se exceptúa del límite del nuevo número 7° (límite para la inversión en sociedades), la inversión en sociedades constituidas para recibir bienes en pago.

- d) En el Artículo 47° sobre Forma de Pago de los Dividendos, se modifica en el numeral 3 la fecha de cálculo para el pago en cuotas liberadas del fondo.
- e) Se agrega un Artículo Quinto Transitorio, que da cuenta del aumento de capital aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 29 de abril.

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir a partir del plazo de 30 días corridos desde esta fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:  


Matías Gruzmancher Stehr  
Abogado

**Moneda S.A. Administradora General de Fondos**